

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante Resolución Suprema N° 085-93-PCM del 11.03.93 *el Gobierno* incluyó a la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. en el Proceso de Privatización, constituyéndose el Comité Especial de dicha Empresa (CEPRI-SAMANCO). Por Resolución Suprema N° 523-93-PCM del 25.11.93, *la COPRI* aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa.

La Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. era una empresa del sector pesquero, que tuvo por objeto la transformación y comercialización de productos hidrobiológicos, así como la prestación de servicios de desembarque, manipuleo, almacenamiento, congelación y otros afines; contando para tales efectos con el Complejo Pesquero de Samanco.

Al inicio del proceso, la Empresa atravesaba por una crisis caracterizada por los bajos niveles de actividad comercial y productiva, y pérdidas operativas en la comercialización, que le impedían cumplir con sus obligaciones operativas. Ello se debía fundamentalmente a la falta de abastecimiento de pescado, a la inadecuada organización de la producción y comercialización y al exceso de personal. En efecto, la organización no era la adecuada para el logro de los fines empresariales, siendo el pago de planillas el gasto más significativo. La situación de la propiedad de los activos de la Empresa adolecía de serias limitaciones, al no contar con la inscripción en los Registros Públicos, ni con la documentación y planos requeridos para dicha inscripción.

En concordancia a las características y a la situación en que se encontró a la Empresa, el Comité Especial diseñó y llevó adelante una estrategia de privatización con los lineamientos generales siguientes:

- Difundir que el Complejo Pesquero de Samanco, además de operar y prestar servicios en el sector pesquero, estaba en capacidad de ampliar y diversificar su explotación hacia otros sectores tales como la alimentación y la agroindustria.
- Considerar sean de aplicación las modalidades de privatización referidas en los literales "a", "c" y "d" del artículo 2° del Decreto Ley N° 26120 modificatorio del Decreto Legislativo N° 674, según se indica a continuación:
 - "a" Aplicable a la venta de activos, constituidos por el Complejo Pesquero como una unidad productiva comercial, y por los bienes libres no indispensables para las actividades de dicho Complejo.
 - "c" Como mecanismo opcional, la celebración de contratos de asociación en participación y concesiones, en caso que no se pueda realizar la venta de los activos en los términos establecidos en el literal anterior.
 - "d" Sobre aquellos activos que no hayan podido realizarse conforme a lo establecido en los literales "a" y "c", se procederá a la liquidación.

De conformidad con la estrategia de privatización señalada, se definió un Plan de Acción con objetivos, metas y actividades, que contemplaba básicamente lo siguiente:

- Saneamiento de la propiedad de los activos.
- Valorización de los activos.
- Racionalización de personal.
- Promoción de ventas.
- Calificación y atención de los pasivos con trabajadores, Estado y sector privado.
- Determinación de las deudas que pudieran ser asumidas por el Estado.

El saneamiento legal tuvo por finalidad dejar al Complejo Pesquero en óptimas condiciones para su transferencia, procediéndose a la elaboración de planos, memoria descriptiva, declaratoria de fábrica y otros documentos requeridos para su inscripción. Con el objeto de efectuar el saneamiento en el tiempo mas corto posible, se gestionó la expedición de un Decreto Supremo, por el cual se autorizaba la inscripción registral, sin mas requisito que la Declaración Jurada de Autoavalúo y una Declaración Jurada de la Empresa de no encontrarse pendiente proceso judicial alguno sobre el inmueble. Bajo este procedimiento se logró la inscripción definitiva del Complejo Pesquero.

La valorización y tasación del Complejo Pesquero de Samanco y la de otros activos se efectuó en concordancia con la modalidad de privatización establecida, habiendo intervenido la firma consultora canadiense Coopers & Lybrand, la Compañía RH & H Consult contratada por el Banco Mundial y el personal técnico del CEPRI-SAMANCO. En el mes de Abril de 1994, la firma Coopers & Lybrand presentó al Comité Especial los resultados de sus trabajos en dos informes, el primero relativo a las proyecciones financieras del Complejo Pesquero y el segundo al valor estimado de mercado del mismo. Para el valor de mercado del Complejo se tuvo en cuenta el valor presente neto del flujo de caja proyectado, así como la tasación efectuada por el personal técnico del CEPRI que comprendió al terreno, edificaciones, equipos, muebles y enseres, y otros.

La promoción de venta se realizó a través de programas de difusión nacional e internacional, que contenían información sobre la empresa, el Complejo Pesquero y las modalidades de venta. Para ello, se hizo difusión y distribución de un video específico de venta y de un prospecto de venta, se publicaron avisos y notas periodísticas, y se realizaron conferencias de prensa y entrevistas especializadas en los medios periodísticos, radiales y televisivos. Simultáneamente se efectuaron conferencias y mesas redondas con gremios en el país y en extranjero, así como reuniones individualizadas con potenciales inversionistas.

El Mecanismo establecido para las ventas fue el de Subastas Públicas mediante la presentación de sobres cerrados. En el caso de los activos denominados libres, el Comité Especial acordó realizar, previamente a la Subasta, una adjudicación directa de dichos bienes a los trabajadores de la Empresa, con cargo a sus Beneficios Sociales. En el caso de la Subasta del Complejo Pesquero de Samanco, el Comité Especial consideró como parte de la estrategia de privatización incluir el Programa de Promoción Empresarial establecido por COPRI, con el fin de permitir una mayor participación de los compradores potenciales.

Dicho Programa establecía que los interesados que sean personas jurídicas o consorcios, podían optar por el sistema de pago a plazos para la compra del mencionado Complejo Pesquero. El Programa contemplaba el pago del 30% al contado, y el financiamiento del

70% del precio ofertado en un plazo de 5.5 años, a ser pagado en 11 cuotas semestrales, con un plazo de gracia de 6 meses, a una tasa de interés LIBOR a 180 días más 2% al rebatir.

El 10 de Mayo de 1995, en las instalaciones del Complejo Pesquero de Samanco, se llevó a cabo la adjudicación directa de los bienes libres a los trabajadores de la Empresa, habiéndose obtenido ventas por un monto de US \$ 16,592. ✓

X El 25 de Mayo de 1995, en las instalaciones del Complejo Pesquero Samanco, se realizó la Subasta Pública de un Terreno de 3,085.50 M² ubicado en dicho Complejo; en la cual presentaron ofertas la empresa Envasadora Chimbote Export S.A. y el Sr. Carlos Colona Reto; otorgándose la Buena Pro a Envasadora Chimbote Export S.A. por el precio de US \$ 31,000. El 14 de Junio de 1995, ante el Juez de Paz no Letrado de Samanco Sr. Benjamín Alza Caballero, se realizó la entrega física de dicho terreno a la Empresa adjudicataria.

El 01 de Junio de 1995, en el local del Complejo Pesquero Samanco, se realizó la Subasta Pública de bienes libres, obteniéndose un monto de ventas de US \$ 7,803. ✓

El 15 de Junio de 1995, en la Sala de Conferencias del Edificio Principal de PETROPERU, se realizó la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Samanco. El precio base del Complejo Pesquero fue fijado por el Comité Especial en US \$ 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100 Dólares Americanos), a base del informe de valorización presentado por la empresa canadiense Coopers & Lybrand. Las Bases de la Subasta Pública fueron adquiridas por cuatro postores, a un precio de US \$ 1,000 cada una.

En el Acto de la Subasta Pública, presentaron sobres cerrados las empresas CASAMAR S.A. y SERAGROSA, las mismas que fueron previamente precalificadas por el Comité Especial para participar en la compra del Complejo Pesquero bajo el Programa de Promoción Empresarial. SERAGROSA en su carta se disculpó por no presentar oferta económica. CASAMAR S.A. ofertó la suma de US \$ 4'753,928.00, otorgándosele la Buena Pro por dicho valor, bajo el Programa de Promoción Empresarial. X

Luego de que CASAMAR S.A. cumpliera con cancelar el 30% del valor de adjudicación y con presentar las Cartas Fianzas de garantía del financiamiento, el día 07 de Julio de 1995 en el Distrito de Samanco, ante el Juez Paz no Letrado de ese Distrito Sr. Benjamín Alza Caballero, se realizó la entrega física del Complejo Pesquero de Samanco a la mencionada empresa; suscribiéndose posteriormente el Contrato de Compra-Venta respectivo entre la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. y CASAMAR S.A., con intervención de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE).

Por otro lado, mediante acuerdo de la COPRI tomado en su Sesión del 08.05.95, se autorizó a la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., a transferir directamente un terreno de 932.28 m² ubicado en el Complejo Pesquero a favor del Ministerio de Defensa (Marina de Guerra del Perú), a un valor de US \$ 13,984, dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 116. La entrega física del terreno se realizó el 21 de Marzo de 1996, ante el Juez de Paz no Letrado de Samanco Sr. Benjamín Alza Caballero. ✓

El proceso de privatización de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. ha sido culminado, al haberse vendido el Complejo Pesquero de Samanco y los otros activos señalados. El proceso de privatización fue ejecutado con resultados satisfactorios, habiéndose obtenido un total de ingresos al 22.08.96 de US \$ 4'892,520.16. Con los mencionados recursos se atendió el pago de beneficios sociales, pasivos, contribuciones al FOPRI, transferencias al Tesoro Público y otros, por un monto de US \$ 1'504,570.88.

La COPRI ha aprobado la liquidación y disolución de la empresa, habiéndose nombrado a la Junta Liquidadora con Resolución Suprema N° 084-96-PCM del 28.03.96. A la culminación del proceso de privatización, y en su oportunidad, se hicieron los correspondientes informes, acta de transferencia de fondos y entrega del acervo documentario a la Junta Liquidadora de la Empresa.

Debe detallarse el monto total de los ingresos - El exceso de utilidades - apoyo de los recursos

A. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto por los "Lineamientos Generales de Política y Operación" de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), el presente informe tiene por finalidad resumir ordenadamente las principales acciones realizadas y acontecimientos más relevantes del Proceso de Privatización de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A.

En tal sentido, se ha adoptado la secuencia establecida en los mencionados Lineamientos Generales, incluyéndose como anexos la documentación más importante sobre cada aspecto.

A.1 PERFIL DE LA EMPRESA

A.1.1 Reseña Histórica

En el año 1972, dentro del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera firmado por los Gobiernos del Perú y la República Federal de Alemania, se inicia la construcción y equipamiento del Complejo Pesquero de Samanco, bajo la supervisión del Ministerio de Pesquería. La obra se culminó en 1983, demandando una inversión de 14.1 millones de marcos, de un total presupuestado de 15.5 millones de marcos aprobado por D.S. N° 027-79-PE. El Complejo Pesquero, desde 1983 hasta octubre de 1991, estuvo bajo la administración de EPSEP.

A.1.2 Creación y Objeto Social de la Empresa

Mediante Ley N° 25021 de 1989, se creó la Región "Chavín" conformada por los Departamentos de Ancash y Huánuco. Por Resolución Ministerial N° 319-91-PE de fecha 10.10.91, el Gobierno Central transfirió a la Región Chavín las instalaciones del Complejo Pesquero de Samanco, con su personal y acervo documentario.

El Consejo Regional de la Región Chavín, sobre la base del citado Complejo, constituyó la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., como empresa estatal de derecho privado. La constitución de la Empresa Regional se inscribió en los Registros Públicos el 04.02.92, con el objeto social de brindar lo siguiente:

- Servicios de congelamiento y almacenamiento de productos hidrobiológicos y agropecuarios.
- Servicios de muelle y afines.
- Producción, transformación y comercialización de productos hidrobiológicos.
- Producción y comercialización de hielo en escamas.

A.1.3 Características del Complejo Pesquero de Samanco

Para el cumplimiento de sus fines la Empresa contaba con el Complejo Pesquero de Samanco, el mismo que disponía de instalaciones diseñadas para efectuar el desembarque, recepción, acopio, transformación y comercialización de productos hidrobiológicos, ocupando un área de terreno de 67,523.28 m². Las principales instalaciones del Complejo tenían las siguientes características:

- Muelle de espigón de 169 m de largo y 15 m de ancho, con puente de acceso de 184 m de largo y 10 m de ancho.
- Terminal Pesquero equipado con 2 cámaras para almacenamiento de producto fresco de 100 TM cada una, fileteadoras, lavadora-escamadora y mesas de trabajo.
- Pabellón de frío equipado con 3 túneles de congelado de 15 TM/día cada uno, 2 congeladores de placa de 9 TM/día cada uno, 4 cámaras de almacenamiento para producto congelado de 500 TM cada una, 4 productores de hielo en escamas de 18 TM/día y un silo de almacenamiento de hielo de 200 TM de capacidad.
- Otras instalaciones consistentes en talleres de mantenimiento, subestaciones de transformación, Grupo Electrógeno de 660 Kw., tanques de agua y de petróleo, oficinas administrativas, posta médica, vivienda del administrador y casetas de guardianía.

A.2 INCLUSION DE LA EMPRESA EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.

Por Resolución Suprema N° 085-93-PCM del 11.03.93 se incluyó a la Empresa Pesquera Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, y se constituyó el Comité Especial para llevar adelante el proceso de privatización de la Empresa, integrado por el Ing° Jorge Vértiz Calderón (Presidente), el Ing° Samuel Bendezú Herencia y la Dra. Nancy Olazábal Roca .

A.3 MARCO LEGAL

El Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., se desarrolló en concordancia con lo estipulado en los siguientes dispositivos legales:

- a) Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27 de Setiembre de 1991, el mismo que declara de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI para dirigir este proceso, dispone la

constitución de los Comités Especiales de Privatización - CEPRIS, y establece la política general de los procesos de privatización de las empresas conformantes de la Actividad Empresarial del Estado.

- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 674, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM, publicado el 17 de Julio de 1992, el cual establece, entre otros, el mecanismo para la participación de los trabajadores en el proceso de privatización de las empresas.
- c) Decreto Ley N° 26120, modificadorio del Decreto Legislativo N° 674, que faculta a las Empresas del Estado incluidas en el Proceso de Privatización a adoptar todas las medidas necesarias para su reestructuración económica, financiera, legal y administrativa, así como para la racionalización de su personal.
- d) Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13 de Noviembre de 1991, en virtud del cual el Estado garantiza y promueve la libre competencia.
- e) Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, publicado el 22 de Diciembre de 1992, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-94-PE del 14 de Enero de 1994, dentro de los cuales la Empresa desarrollaba su actividad en el ámbito del sector pesquero.
- f) Ley N° 26296, publicada el 23 de Febrero de 1994, que norma sobre la representación de las acciones que corresponden a las Regiones en nombre del Estado en las empresas estatales de derecho privado, economía mixta o accionariado del Estado.

B. ASPECTOS OPERATIVOS

B.1 INSTALACION DEL COMITE ESPECIAL

El 15 de Marzo de 1993 se instaló el Comité Especial de Privatización de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., fijando domicilio en la Av. Paseo de la República N° 3361, 2° piso, San Isidro - Lima (Edificio Principal de PETROPERU).

B.2 NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO DE APOYO

De acuerdo a las características y tamaño de la empresa, se estimó conveniente la conformación de un equipo de apoyo integrado por:

- Coordinador : Ing. Rafael Quirós Quiñones.
- Asesor legal : Dr. Francisco Rivadeneira Gastañeta.
- Ing. Mecánico : Ing. José Muñoz González.
- Ing. Pesquero : Ing. Miguel Echeandia Cossio.
- Contador Público : CPC. Jorge Devoto Vela.
- Secretaria Ejecutiva : Srta. Diana Lozán Novoa

Cabe precisar que, habiéndose conformado el Comité Especial de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. con los mismos Miembros que integraban el Comité Especial de EPSEP, el personal de apoyo antes mencionado, a excepción del Asesor Legal, fue contratado con cargo al presupuesto del CEPRI-EPSEP, prestando su colaboración al CEPRI-SAMANCO.

B.3 ACOPIO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION

A partir del 12 marzo de 1993, fecha en la que se publicó la Resolución Suprema N° 085-93-PCM, mediante la cual se incluyó a la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. en el proceso de privatización y se constituyó el Comité Especial; dicho Comité hizo de conocimiento del Presidente del Directorio de la Empresa de la inclusión de su representada en dicho proceso, solicitándole asimismo, con carta s/n de fecha 15 de Abril de 1993, información referente a los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, laborales y legales.

Cabe precisar que, además de la información obtenida a través de la empresa, el personal técnico del CEPRI realizó trabajos de verificación de inventarios de todos los activos de la empresa.

A base del procesamiento de la información obtenida, se elaboró el Perfil Técnico Empresarial, en el que se describieron las características principales del Complejo Pesquero, situación de la Empresa, estrategia de ventas y plan de acción.

C. PRESUPUESTO

C.1. APROBACIONES

El presupuesto inicial fue modificado en seis oportunidades, de acuerdo a la reprogramación de los plazos y a los requerimientos de fondos para la ejecución de las tareas del Comité Especial. En tal sentido, el presupuesto del CEPRI-SAMANCO ascendió finalmente a US \$ 73,589.00.

A continuación se presenta el resumen de los presupuestos aprobados por la COPRI:

N°	OFICIO DE APROBACION COPRI	MONTO APROBADO (US \$)	PERIODO PRESUPUESTO
1	095/94/DE/COPRI del 11.01.94	99,400	Enero a Diciembre de 1994
2	1905/94/DE/COPRI del 16.09.94	78,050	Enero a Diciembre 1994
3	2138/94/DE/COPRI del 13.10.94	116,050	Enero 1994 a Abril 1995
4	740/95/DE/COPRI del 11.04.95	73,229	Enero 1994 a Julio 1995
5	1464/95/DE/COPRI del 05.07.95	79,329	Enero 1994 a Set. 1995
6	2345/95/DE/COPRI del 07.11.95	73,668	Enero 1994 a Marzo 1996
7	577/96/DE/COPRI del 11.03.96	73,589	Enero 1994 a Junio 1996

C.2 FINANCIAMIENTO

El financiamiento provino de las siguientes fuentes:

	(US \$)
Aportes Empresas :	44,173
2% Ventas Totales :	29,416
	<hr/>
Total	73,589
	<hr/> <hr/>

Es PNUD

D. PLAN DE PROMOCION

D.1. APROBACION DEL PLAN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 674, el Comité Especial elaboró el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., y lo presentó a la COPRI con carta C.E.077/93 de fecha 05 de octubre de 1993. El citado Plan fue aprobado por COPRI, siendo dicha aprobación ratificada mediante Resolución Suprema N° 523-93-PCM del 25.11.93, publicada el 26 de Noviembre de 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

El Plan de Promoción describía la situación en la que se encontró a la Empresa, la estrategia de ventas y el plan de acción. Asimismo, incluía un cronograma de actividades, en el que se estimaba la conclusión del Proceso a fines del mes de mayo de 1994. Dificultades en la obtención de información y factores que surgieron posteriormente hicieron necesaria la realización de acciones adicionales, a consecuencia de las cuales el plazo del Proceso rebasó ampliamente la estimación preliminar.

D.2 SITUACION EN LA QUE SE ENCONTRO A LA EMPRESA

Al inicio del proceso de privatización, la Empresa atravesaba por una crisis empresarial caracterizada por los bajos niveles de actividad comercial y productiva, y pérdidas operativas en la comercialización, que le impedían cumplir con sus obligaciones operativas. Dicha situación obedecía fundamentalmente a lo siguiente:

- Falta de abastecimiento de pescado, por no contar con flota pesquera.
- Elevados costos fijos, por sobredimensionamiento de personal.

La organización no era la adecuada para el logro de los fines empresariales, existiendo un exceso de personal y siendo el egreso por pago de planillas el más significativo.

La situación de la propiedad de los activos de la empresa adolecía de problemas, no contando los mismos con la inscripción en los Registros Públicos, ni con la documentación y planos requeridos para dicha inscripción.

D.3 ESTRATEGIA DE PRIVATIZACION

En concordancia a las características y a la situación crítica de la Empresa, el Comité Especial desarrolló una estrategia de privatización con los lineamientos generales siguientes:

- Difundir que el Complejo Pesquero de Samanco, además de prestar servicios en el sector pesquero, estaba en capacidad de ampliar y diversificar sus servicios hacia otros sectores tales como la alimentación y agroindustria.
- Considerar fueran de aplicación las modalidades de privatización referidas en los literales "a", "c" y "d" del artículo 2º del Decreto Ley N° 26120 modificatorio del Decreto Legislativo N° 674, según se indica a continuación:

"a" Aplicable a la venta de activos, constituidos por el Complejo Pesquero como una unidad productiva comercial, y por los bienes libres no indispensables para las actividades de dicho Complejo.

"c" Como mecanismo opcional, la celebración de contratos de asociación en participación y concesiones, en caso que no se pueda realizar la venta de los activos en los términos establecidos en el literal anterior.

"d" Sobre aquellos activos que no hayan podido realizarse conforme a lo establecido en los literales "a" y "c", se procederá a la liquidación.

- Considerar que el proceso de privatización no implicaba que el Estado renuncie a su responsabilidad alimentaria, sobre todo en favor de las clases más necesitadas. Por el contrario, su mayor libertad de acción le iba a permitir brindar sin la dispersión de objetivos, la ayuda social requerida mediante Programas Alimentarios específicos.

D.4 PLAN DE ACCION

De conformidad con la estrategia de privatización trazada para la Empresa, se definió un Plan de Acción con objetivos, metas y actividades, que contemplaba básicamente lo siguiente:

- Saneamiento de la propiedad de los activos.
- Valorización de los activos.
- Racionalización de personal.
- Promoción de ventas.
- Determinación de los activos que pudiesen ser transferidos en beneficios sociales, con miras a difundir la propiedad mediante la creación de pequeñas empresas.

- Auditoría de los Estados Financieros que permitiese la correcta calificación de los pasivos y la respectiva conciliación individualizada con cada uno de los acreedores.
- Atención de los pasivos con trabajadores, Estado y sector privado.
- Determinación de los pasivos que pudiesen ser asumidos por el Estado.
- Liquidación del proceso.

E. REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA

E.1 SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE INMUEBLES

Con el objeto de sanear la titulación de inmuebles de la empresa en el tiempo más corto posible, se expidió el Decreto Supremo N° 011-94-PCM, mediante el cual se autorizó a la Dirección Nacional de Registros Públicos y Civiles para inscribir los inmuebles de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., sin más requisito que la Declaración Jurada de Autoavalúo y la declaración jurada de la empresa de no encontrarse pendiente proceso judicial alguno sobre los inmuebles. En cumplimiento del Artículo 6° de dicho dispositivo, se publicó en el Diario El Peruano y dos diarios de circulación nacional los inmuebles materia del saneamiento legal.

INMUEBLES SANEADOS

Complejo Pesquero de Samanco

Ubicado en la desembocadura del Río Nepeña, Bahía y Distrito de Samanco, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, Región Chavín.

Inscrito definitivamente a favor de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. en la Ficha N° 11956-A del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos de Chimbote-Región Chavín. De esta inscripción, se han realizado dos independizaciones:

- **Terreno de Samanco Lote "A" de 3,085.50 m²**, adjudicado a Chimbote Export S.A., inscrito a favor de la Empresa en el Asiento 1C de la Ficha 14145 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos de Chimbote.
- **Terreno de Samanco Lote "B" de 932.28 m²**, transferido al Ministerio de Defensa (Marina de Guerra del Perú), inscrito a favor de la Empresa en la Ficha 14146 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos de Chimbote.

E.2. ASUNTOS CONTENCIOSOS

A fin de cubrir en forma adecuada el seguimiento de las acciones legales, se coordinó permanentemente con la asesoría jurídica de la Empresa, la misma que informó sobre la situación de cada uno de los procesos pendientes, entre los que cabe destacar el juicio con Envasadora Chimbote Export S.A.

Al respecto, Envasadora Chimbote Export S.A. interpuso a la Empresa una demanda sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, por un terreno de 800 m² ubicado en Samanco que consideraban se encontraba incluido dentro de un inmueble que adquirieron de PESCA PERU.

La demanda fue presentada el 23.05.94, esto es, 41 días después de efectuada la publicación del D.S. N° 025.94.PCM (13.04.94) y 7 días después de inscrita la propiedad a favor de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A.

Cabe referir que, por disposición del Estado la Prescripción fue interrumpida desde el 13.04.94, fecha en que se autorizó el saneamiento de propiedades de la Empresa; resultando la demanda improcedente por extemporánea a tenor de lo dispuesto en el D.S. N° 025.94.PCM.

La Empresa obtuvo fallo favorable en la Sala Superior del Santa (segunda instancia) quien declaró improcedente la demanda, habiendo interpuesto Envasadora Chimbote Export S.A., recurso de casación; respecto al cual la Empresa remitió un Informe Final a la Primera Sala de la Corte Suprema, solicitando se declare improcedente el recurso de casación presentado.

Por intermedio del Contrato de Compra Venta del Complejo Pesquero de Samanco, y en concordancia con el artículo 108 del Código Procesal Civil, la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. transfirió a CASAMAR S.A. las acciones y derechos sobre el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por la Envasadora Chimbote Export S.A.; asumiendo CASAMAR S.A. cualquier resultado que devengue de la solución de dicha acción legal.

E.3. RACIONALIZACION DE PERSONAL

Mediante cartas Nros. 083 y 087-PD-ERSYPPSSA de fechas 21 y 27 de Julio de 1993, la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. presentó al CEPRI-SAMANCO su Programa de Racionalización de Personal, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 038-93. Esta documentación fue analizada y evaluada por el personal profesional del CEPRI, dando lugar a los informes Nros. 003 y 007-93/CE-INF del 16 de Agosto y 09 de Diciembre de 1993, los mismos que fueron elevados a la COPRI con Carta N° 154/93-CEPRI-SAMANCO-93 del 15.12.93, para su aprobación.

Mediante Decreto Supremo N° 03-94-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17.01.94, se aprobó el Programa de Racionalización de Personal de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A.

Como resultado de la implementación de dicho Programa, en la primera etapa de renuncias se logró la reducción de 30 trabajadores de un total de 72. Es importante señalar que la operatividad de la empresa no se vió afectada con la mencionada reducción de personal, obteniéndose como consecuencia una disminución significativa de los costos de operación del Complejo Pesquero.

F. VALORIZACION DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

La valorización y tasación del Complejo Pesquero de Samanco y la de otros activos se efectuó en concordancia con la modalidad de privatización establecida, habiendo intervenido consultoras internacionales y consultores individuales según se indica a continuación:

- Bajo el proyecto con el Banco Mundial, se contrató a la firma consultora canadiense Coopers & Lybrand, suscribiéndose para el efecto un Memorandum de Entendimiento con fecha 25 de Junio de 1993 entre EPSEP, PESCA PERU y dicha firma consultora, comprometiéndose esta última a brindar asesoría a EPSEP en los aspectos económicos, financieros y de estrategia de ventas, con énfasis en la valorización de activos y en las labores de promoción.

En el marco del mismo Contrato y por el mismo costo, mediante Addendum del 02 de Julio del mismo año celebrado por EPSEP y Coopers & Lybrand, con la intervención de Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se amplió el trabajo de valorización de activos para las tres Empresas Pesqueras Regionales: GRAU, SAMANCO y EPERSUR.

- Con el mismo auspicio del Banco Mundial, se contrató al Ing. Olé Kirkegaard Larsen de la Compañía RH & H consult de Dinamarca, experto en tecnología alimentaria, para llevar a cabo un análisis exhaustivo de los aspectos técnico-productivos de los Complejos Pesqueros y de las principales Unidades de EPSEP.
- Complementariamente a lo anterior, el personal técnico del CEPRI-SAMANCO efectuó la tasación del Complejo Pesquero, así como la de bienes inmuebles y muebles ubicados en el mismo.

En el mes de Abril de 1994 Coopers & Lybrand presentó al Comité Especial los resultados de sus trabajos en dos informes. El primero relativo a las proyecciones financieras del Complejo Pesquero, y el segundo al correspondiente valor estimado de mercado.

Para el valor estimado de mercado del Complejo, se adoptó como método de cálculo el flujo de caja descontado expresado como valor presente neto, así como la tasación del terreno, edificaciones, equipos, muebles y enseres efectuada por el personal técnico del CEPRI.

Cabe referir que, la valorización del Complejo Pesquero efectuada por Coopers & Lybrand fue analizada y revisada exhaustivamente por el Comité Especial, por lo que sus conclusiones y recomendaciones constituyeron elementos muy importantes en esta etapa del proceso de privatización.

G. PROMOCION Y PUBLICIDAD

La promoción de venta se realizó a través de programas de difusión nacional e internacional, que contenían información sobre la Empresa, el Complejo Pesquero y las modalidades de venta. Para ello, se hizo difusión y distribución de un video específico de venta y de un prospecto de venta, se publicaron avisos y notas periodísticas, y se realizaron conferencias de prensa y entrevistas especializadas en los medios periodísticos y televisivos. Simultáneamente se efectuaron conferencias y mesas redondas con gremios en el país y en el extranjero, así como reuniones individualizadas con potenciales inversionistas, debiendo destacarse las visitas de trabajo programadas a los Estados Unidos, Canadá y Países Europeos.

G.1 CONTRATACION DE SERVICIOS

Las características de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. no justificaban la contratación de un Banco de Inversión o de Promotores, por lo que el Comité Especial y su grupo de apoyo asumieron las tareas de promoción de la empresa para su venta. Sin embargo, para la edición de un video de promoción y para las actividades publicitarias se contrató al Sr. EHITEL SILVA FLORES, como Asesor de Promoción y Publicidad.

El contrato suscrito el 01 de Marzo de 1994, comprendía el planeamiento, redacción y distribución de notas de prensa; la organización, convocatoria y cobertura de conferencias de prensa; la grabación de documentales y exhibiciones de video; el asesoramiento en entrevistas y artículos de opinión; y, en general, el apoyo en la difusión del Proceso de Privatización de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A.

G.2 ACTIVIDADES DE PROMOCION

La tarea de Promoción de la Venta de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. fue progresiva, iniciándose en el mes de Noviembre de 1993 con la elaboración y distribución de la "Hoja Informativa" y del Perfil de Ventas a Instituciones Privadas Nacionales e Internacionales, Bancos, Cámaras de Comercio, Agentes y Sociedades de Agentes de Bolsa, y otras empresas e instituciones que solicitaron información, todas las cuales fueron identificadas en esta etapa del trabajo como posibles inversionistas que podrían interesarse en la compra del Complejo Pesquero de Samanco.

En el mes de Setiembre de 1994 se terminó de elaborar el Prospecto de Venta en Inglés y Español, el que fue distribuido a numerosas entidades a nivel nacional e internacional a través de las Embajadas. El Prospecto contenía información detallada sobre los antecedentes y características del Complejo Pesquero, modalidad de Privatización, proyecciones económicas y financieras, situación y posibilidades de los negocios de pesca para consumo humano directo, y oportunidades de inversión.

El 10 de Febrero de 1994, se llevó a cabo en la Cámara de Comercio de Lima el primer conversatorio sobre la difusión de la venta de las empresas EPSEP, GRAU, SAMANCO y EPERSUR, proyectándose un video documental con

una duración de 15 minutos referente a las empresas citadas, y efectuándose una exposición relativa a las mismas a cargo del Comité Especial. El evento contó con la concurrencia de representantes de diversas empresas e instituciones interesadas.

El día 5 de Julio de 1994, se llevó a cabo en la Sociedad Nacional de Pesquería el conversatorio referente al Proceso de Privatización de EPSEP, GRAU, SAMANCO Y EPERSUR, contándose con la concurrencia de representantes de diversas empresas, entre ellas SIPESA, TERRAMAR, ECESA y AMISA.

El día 02 de Setiembre de 1994, en el Hotel de Turistas de Chimbote se realizó un desayuno de trabajo sobre Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., el que contó con la asistencia de diferentes empresas relacionadas al sector pesquero y afines, tales como Pesquera Hayduk S.A., Envasadora Chimbote Export S.A., SIPESA, CASAMAR S.A. y Productos Pesqueros S.A. Se proporcionó a todos los asistentes una carpeta conteniendo información técnica, así como la hoja informativa y el prospecto de venta. La reunión permitió identificar a las empresas con mayor interés en adquirir el Complejo Pesquero de Samanco.

A consecuencia de los eventos y reuniones señalados, el interés de las empresas por obtener información adicional y visitar el Complejo Pesquero se incrementó, por lo que el Comité Especial instruyó al Directorio de la Empresa para que disponga la adecuada atención a los visitantes.

G.3 PUBLICIDAD

La estrategia para la conducción del programa publicitario estuvo basada en crear la motivación en los potenciales compradores de participar en la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Samanco.

El aviso de convocatoria de la Subasta se publicó en el diario oficial El Peruano y otros diarios de circulación nacional, de acuerdo a los plazos legalmente establecidos. Asimismo, se publicaron notas de prensa a través de revistas especializadas y diarios de cobertura regional y nacional.

También fueron efectuados publireportajes en los diarios El Peruano, Expreso, Gestión y Comercio, así como en diarios Regionales, dedicados a publicitar la venta del Complejo Pesquero. Además, se efectuaron anuncios en los medios radiales y televisivos sobre la privatización de la Empresa.

G.4 PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL

A partir del mes de diciembre de 1994, el Comité Especial propuso como nuevo instrumento en la estrategia de venta del Complejo Pesquero de Samanco, la aplicación del Programa de Promoción Empresarial establecido por la COPRI, con el fin de permitir una mayor participación de los compradores potenciales.

Dicho Programa establecía que los interesados que sean personas jurídicas o consorcios, podían optar por el sistema de pago a plazos para la compra del mencionado Complejo Pesquero. El Programa contemplaba el pago del 30% al contado, y el financiamiento del 70% del precio ofertado en un plazo de 5.5 años, a ser pagado en 11 cuotas semestrales, con un plazo de gracia de 6 meses, a una tasa de interés LIBOR a 180 días más 2% al rebatir.

H. VENTA A TRABAJADORES

Con Oficio N° 874/95/DE/COPRI del 25.04.95, la COPRI transcribió al CEPRI-SAMANCO el Acuerdo tomado en su Sesión de fecha 24.04.95, por el cual se autorizó, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11° y 19° del Decreto Legislativo N° 674, a transferir directamente a los trabajadores los bienes denominados libres de propiedad de la Empresa, de acuerdo a lo solicitado en la Comunicación CE.1266-CEPRI-SAMANCO-061-95 del 20.04.95.

En Abril de 1995, a través de un comunicado de Convocatoria y Bases, se hizo de conocimiento de los trabajadores el procedimiento a seguir en la Adjudicación Directa de bienes con cargo al monto de sus liquidaciones de beneficios sociales.

El Acto de Adjudicación Directa se llevó a cabo el 10.05.95 a horas 11:00 a.m., en el Auditorio del Complejo Pesquero, con intervención del Juez de Paz. El monto total adjudicado a los trabajadores ascendió a la suma de US \$ 39,525.48.

I. SUBASTAS

I.1 BASES Y PRECIOS BASE DE LAS SUBASTAS

Inmueble de Samanco Lote "A" de 3,085.50 m²

Mediante Carta CE.1266-CEPRI-SAMANCO-061-95 del 20.04.95, se solicitó a la COPRI la aprobación de las Bases y precio base para la Subasta Pública del terreno de Samanco Lote "A" de 3,085.50 m² de propiedad de la Empresa. Con Oficio N° 17/95/DE/COPRI del 25.04.95, la COPRI transcribió al CEPRI-SAMANCO el Acuerdo tomado en su Sesión celebrada el 24 de Abril de 1995, aprobando las Bases y el precio base ascendente a US \$ 30,000.

Bienes Libres

Con Carta CE.1356-CEPRI-SAMANCO-085-95 del 16.05.95, se solicitó a la COPRI la aprobación de las Bases y precios base para la Subasta Pública de los bienes denominados libres. Mediante Oficio N° 1058/DE/COPRI del 23.05.95, la COPRI transcribió al CEPRI-SAMANCO el Acuerdo aprobando las Bases y los precios base para la Subasta Pública señalada.

Complejo Pesquero de Samanco

Con Carta CE.238-CEPRI-SAMANCO-018-94 del 13.05.94, se solicitó a la COPRI la aprobación de las Bases para la Subasta Pública del Complejo Pesquero Samanco. Mediante Oficio N° 1195/94/DE/COPRI del 24.05.94, se

transcribió el Acuerdo tomado en Sesión de la COPRI celebrada el día 23.05.94, aprobando las Bases para dicha Subasta.

Mediante Cartas CE.850-CEPRI-SAMANCO-090-94 del 12.12.94 y CE.1266-CEPRI-SAMANCO-061-95 del 20.04.95, se remitió a la COPRI para su aprobación las Bases modificadas de la Subasta del Complejo Pesquero, las que incluían la aplicación del Programa de Promoción Empresarial. Dichas Bases fueron aprobadas por la COPRI en su Sesión del 24.04.95.

Mediante Comunicación CE.627-CEPRI-SAMANCO-062-94 del 26.10.94, se solicitó a la COPRI la aprobación del precio base del Complejo Pesquero de Samanco, el mismo que fue determinado en función del valor de mercado elaborado por la firma consultora canadiense COOPERS & LYBRAND.

Con Oficio N° 230/94/DE/COPRI del 26.10.94, se transcribió el Acuerdo tomado en la Sesión de la COPRI celebrada el 17.10.94, aprobando el precio base de US \$ 3'000,000 para la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Samanco.

I.2 PRE-CALIFICACION DE POSTORES PARA LA SUBASTA DEL COMPLEJO PESQUERO DE SAMANCO

De acuerdo al Cronograma establecido en las Bases de la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Samanco, las Empresas CASAMAR S.A. y SERAGROSA presentaron documentación a efectos de ser pre-calificadas para acogerse al Programa de Promoción Empresarial.

Con Comunicaciones CE.1483-CEPRI-SAMANCO-101-95 y CE.1484-CEPRI-SAMANCO-102-95 del 09.06.95, se hizo de conocimiento de CASAMAR S.A. y SERAGROSA que como resultado de la evaluación de los aspectos legales, económicos y financieros correspondientes a dichas Empresas, éstas habían sido pre-calificadas por el Comité Especial como aptas para participar en la Subasta del Complejo Pesquero, acogiéndose al Programa de Promoción Empresarial.

I.3 EJECUCION DE LAS SUBASTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Inmueble de Samanco Lote "A" de 3,085.50 m²

El día 25 de Mayo de 1995 a horas 10:00 a.m., en el Auditorio del Complejo Pesquero Samanco, ante el Juez de Paz Letrado Sr. Benjamín Alza Caballero, se llevó a cabo el Acto de la Subasta Pública del Inmueble de Samanco Lote "A" de 3,085.50 m².

Presentaron ofertas en sobre cerrado, la empresa Envasadora Chimbote Export S.A. representada por su Gerente Sr. Luis Silva Nano, y el Sr. Carlos Colona Reto como persona natural; luego de lo cual se procedió a abrir los sobres,

otorgándose la Buena Pro a Envasadora Chimbote Export S.A. por el precio de US \$ 31,000.00, por ser la oferta más alta.

Bienes Libres

El 01 de Junio de 1995, en el local del Complejo Pesquero Samanco, se realizó la Subasta Pública de bienes libres, adjudicándose diversos activos, y obteniéndose como resultado un monto de ventas de US \$ 7,802.84.

Complejo Pesquero de Samanco

El 15 de Junio de 1995 a las 10 a.m., en el Auditorio del Edificio Principal de PETROPERU, en presencia del Notario Público Dr. Jorge Velarde Sussoni, se llevó a cabo el Acto de la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Samanco.

Presentaron sobres cerrados las empresas CASAMAR S.A. y SERAGROSA; luego de lo cual se procedió a la apertura de los mismos. SERAGROSA en su carta se disculpó por no presentar oferta económica. CASAMAR S.A. ofertó la suma de US \$ 4'753,928.00, otorgándosele la Buena Pro por dicho valor, bajo el Programa de Promoción Empresarial.

I.4 TRANSFERENCIA A LOS GANADORES DE LA BUENA PRO DE LAS SUBASTAS

Inmueble de Samanco Lote "A" de 3,085.50 m²

El 14 de Junio de 1995, en el local del Complejo Pesquero de Samanco, ante el Juez de Paz no Letrado de Samanco Sr. Benjamín Alza Caballero, se realizó la entrega física del terreno de 3,085.50 m² ubicado al Nor-Este del Complejo Pesquero, a la Empresa Envasadora Chimbote Export S.A.

Suscribieron el Acta de Entrega:

Por CEPRI-SAMANCO: Dra. Nancy Olazábal Roca e Ing. Miguel Echeandía Cossio, designados mediante carta CE.1487-CEPRI-SAMANCO-103-95 del 12.06.95.

Por la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A.: Ing. Javier Ravello Arce.

Por Chimbote Export S.A.: Ing. Edgard Montenegro Barriga, designado mediante Fax N° 105-95 del 13.06.95.

Posteriormente se suscribió el Contrato de Compra-Venta entre la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. y Envasadora Chimbote Export S.A., el cual ha sido elevado a Escritura Pública.

Complejo Pesquero de Samanco

El día 07 de Julio de 1995, en el local del Complejo Pesquero de Samanco, ante el Juez de Paz no Letrado de Samanco Sr. Benjamín Alza Caballero, se realizó la transferencia de las instalaciones y activos de dicho Complejo a la empresa CASAMAR S.A.

Suscribieron el Acta de Entrega.

Por CEPRI-SAMANCO: Ing. Samuel Bendezú Herencia, Ing. Miguel Echeandía Cossio, Ing. José Muñoz González, CPC Jorge Devoto Vela y Dr. Julio Lostaunau Saldaña, designados mediante Carta CE.1568-CEPRI-SAMANCO-115-95 del 30.07.95.

Por la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco: Ing. Javier Ravello Arce, Ing. Ruber Martínez B. y Sr. Manuel Chapilliquén Vásquez.

Por CASAMAR S.A.: Sr. Marco Medicina Di Paolo, Sr. Marcos Kisner Bueno, Sr. Walter Barrera y Dr. Ricardo Nuñez Danjoy, designados con Carta CSM-GG-100-95 del 05.07.95.

Posteriormente se suscribió el Contrato de Compra-Venta entre la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A. y CASAMAR S.A., con intervención de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), el cual ha sido elevado a Escritura Pública.

J. TRANSFERENCIA DE TERRENO A LA MARINA DE GUERRA DEL PERU

Con Oficio N° 5018 MD-J del 10.01.94, el Ministro de Defensa solicitó al Ministro de Pesquería la transferencia de un terreno ubicado en el Complejo Pesquero de Samanco, para ser destinado como puesto de control de la Marina de Guerra del Perú. Posteriormente, con Oficio N° 4244 MD-J del 11.04.95, el Ministro de Defensa alcanzó al Ministro de Pesquería las características, medidas, linderos perimétricos y otros, para la transferencia definitiva de dicho terreno.

Con Oficio N° 196-95-PE/DM de fecha 18.04.95, el Ministro de Pesquería hizo de conocimiento del CEPRI-SAMANCO la solicitud del Ministro de Defensa con respecto a la transferencia del citado terreno. A su vez, con comunicación CE.1280-CEPRI-SAMANCO-062-95 del 25.04.95, el CEPRI-SAMANCO solicitó a la COPRI la aprobación de la operación en mención.

Mediante Oficio N° 995/95/DE/COPRI del 16.05.95, se transcribió el acuerdo de la COPRI tomado en la Sesión del 08.05.95, por el cual se autorizó a la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., a transferir directamente a favor del Ministerio de Defensa (Marina de Guerra del Perú) el terreno de 932.28 M² ubicado en el complejo Pesquero de Samanco, a un valor de US \$ 13,984, dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 116.

El día 21 de Marzo de 1996 , en el local del Complejo Pesquero de Samanco, ante el Juez de Paz no Letrado de Samanco Sr. Benjamín Alza Caballero, se realizó la transferencia del citado terreno a la Marina de Guerra del Perú.

Suscribieron el Acta de Entrega:

Por CEPRI-SAMANCO: CPC Jorge Devoto Vela y Dr. Julio Lostaunau Saldaña.

Por la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco: Ing. Juan Huerta Valverde e Ing. Javier Ravello Arce.

Por la Marina de Guerra del Perú: Teniente AP Luis Abad Gutierrez y Técnico AP José Guevara Guzmán.

K. TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION

Los ingresos captados en el proceso de privatización, provenientes de Subastas Públicas, Adjudicaciones Directas a Trabajadores, Transferencias Directas y otros, al 22.08.96, ascienden a un total de US \$ 4,892,520.16, según se indica a continuación:

		(US \$)
- Subasta Complejo	4,773,928.00	4,803,055.40
- Subasta Terreno	31,000.00	31,200.00
- Subasta Bienes Libres	2,502.84	7,802.84
- Adjudicación Directa	16,503.16	16,593.16
- Transferencia Terreno		13,984.20
- Ingresos Financieros		19,884.56
Total		<u>4,892,520.16</u>

De dicho total, se han recibido ingresos en efectivo por un monto de US \$ 1,533,835.66, provenientes del pago de la cuota inicial del Complejo, de la cancelación al contado de los bienes subastados y de los ingresos financieros. Los ingresos en efectivo señalados han sido aplicados de la manera siguiente:

	(US \$)
- Beneficios Sociales	195,076.23
- Pasivos y otros	726,432.61
- IGV	11,246.51
- FOPRI	97,264.40
- Tesoro Público	457,600.43
Sub-Total	1,487,620.18
- Cancelación y Cierre Libreta de Ahorros	46,215.48
Total	<u>1,533,835.66</u>

Detallar los ingresos por cada operación

Detalle de la parte no utilizable

Adicionalmente, se atendieron beneficios sociales por un monto de US \$ 16,950.70, con activos vendidos a los trabajadores en los actos de Adjudicación Directa y Subasta Pública de bienes libres.

L. CONTRALORIA: COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE PRIVATIZACION

Mediante Oficio N° 036-95-CG/EEP del 13.02.95, la Contraloría General se dirigió al Presidente del CEPRI-SAMANCO, comunicándole la designación de un equipo de trabajo para analizar el proceso de privatización de la Empresa; nombrándose para tal fin al CPC José Luis Collao Alanya y a la Bachiller Milagros Ruiz Vega, bajo la supervisión de la Ing. María del Carmen Velásquez.

Con documentos de fechas 13, 14, 16, 18, 20 22 y 23 de Febrero, 02 y 03 de Marzo y 06 de Diciembre de 1995, el citado equipo de trabajo y el Gerente Central de Operaciones de la Contraloría, hicieron llegar al CEPRI-SAMANCO una serie de requerimientos de Información con respecto al proceso de privatización, los mismos que fueron absueltos mediante Cartas Nros. CE.1085-CEPRI-EPERSUR-135-95, CE.1110-CEPRI-EPERSUR-136-95 y CE.1116-CEPRI-EPERSUR-137-95 de fechas 28 de Febrero, 06 de Marzo y 08 de Marzo respectivamente (la absolución de las observaciones estuvo referida a los procesos de EPERSUR y SAMANCO).

M. LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA EMPRESA

La COPRI mediante Acuerdo N° 345-93 de fecha 22 de Noviembre de 1993, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada propuesto por el Comité Especial de la Empresa, estableciendo que entre las modalidades aplicables al proceso estaba la dispuesta por el inciso "d" del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Mediante Resolución Suprema N° 084-96-PCM del 28.03.96, se ratifica el Acuerdo de la COPRI señalado, y se da por iniciado el proceso de liquidación de la Empresa Regional de Servicios y Producción Pesquera Samanco S.A., nombrándose a tales efectos a la Junta Liquidadora.

Cabe referir que, a la culminación del proceso de privatización, y en su oportunidad, se hicieron los correspondientes informes, acta de transferencia de fondos y entrega del acervo documentario a la Junta Liquidadora de la Empresa.

N. ACTAS DEL COMITE ESPECIAL

En el Anexo N° se incluyen todas las actas correspondientes a las Sesiones del Comité Especial.

} No hay

O. ANEXOS

Forman parte del presente Informe Final los Anexos que a continuación se indican, los cuales contienen documentación relevante y sustentatoria de los temas tratados en el mismo:

} No hay

OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE PESQUERA SAMANCO

1. ECONOMICO-FINANCIERO

1.1 Según el inciso "K" del Informe, se menciona la captación de ingresos provenientes del proceso de privatización, por un monto de US\$ 4'892,520.16. Esta precisión no es correcta, por cuanto incluyen operaciones que no representan ingresos disponibles al 22.08.96, conforme se indica a continuación:

a) Transferencia de 932.028 m2 de terreno a la Marina de Guerra del Perú. Esta operación de venta fue concluida por la Junta Liquidadora. Valor considerado	US\$ 13,984.20
b) Transferencia directa de bienes a trabajadores en pago de beneficios sociales.	US\$ 16,593.16
c) Menor valor considerado en la transferencia de bienes a trabajadores	US\$ 357.54
	<hr/>
TOTAL	30,934.90
	<hr/> <hr/>

1.2 RESUMEN ECONOMICO

a) Importe considerado como ingresos	US\$ 892,520.16
b) Menos:- Ingresos No considerados disponibles.	US\$ 30,934.90
	<hr/>
Importe Neto	US\$ 4'861,585.26
c) - Ingresos en efectivo y aplicados al pago de obligaciones:	US\$ 1'533,835.66
	<hr/>
Cuentas por Cobrar	US\$ 3'327,749.60
	<hr/> <hr/>

Este importe corresponde al 70% del Contrato de Compra-Venta del Complejo Pesquero de Samanco, cuya cobranza esta a cargo del Banco Continental a favor del Tesoro Publico.

- 1.3 Debe informarse el concepto del ingreso colateral de la Subasta del Complejo, por: US\$ 49,127.40
- 1.4 Debe informarse el concepto del menor valor considerado en la transferencia de bienes a los trabajadores por un monto de. US\$ 357.54

2. OTRAS OBSERVACIONES

- 2.1 No se incluye las Actas correspondientes a las Sesiones del Comité Especial.
- 2.2 No se alcanza la documentación relevante y sustentatoria de los temas tratados en el Informe.
- 2.3 Debe precisarse que al 28.03.96, no llegaron a cancelarse todas las obligaciones de la empresa, quedando saldos pendientes a favor de SUNAT, IPSS, SENATI, Leyes Sociales, etc. que fueran totalmente canceladas y/o regularizadas por la Junta Liquidadora.
- 2.4 Debe considerarse un capítulo especial sobre el problema surgido con la firma CASAMAR S.A. en la firma del Contrato de Compra-Venta del Complejo Pesquero de Samanco:
- Bases de la Subasta
 - Términos del Contrato
 - Variaciones
 - Negociaciones
 - Solución Final
 - Contingencias

Lima, Marzo de 1997